



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 248 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **16 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 103 y 133-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF del Jefe de Proyecto, Memorandum N° 403-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 02 y 07-2019- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO de la Inspector de Obra, Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1351 y 1603-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 479-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 826-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto 2.159219, Obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco**" con cargo a la Función 022 - Educación, Programa 090 - Logros de Educación Básica Regular, Sub Programa 047 - Educación Básica, con un Presupuesto Total de S/ 4'436,047.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), con una Asignación Presupuestal para el 2013 de S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo de 248 folios;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1910-2013 GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre del 2013, se rectifica el error material en que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/PR, siendo lo correcto a consignar en su artículo Primero: "Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto 2.159219, "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco" con cargo a la Función 022 - Educación, Programa 047 - Educación Básica, Sub Programa 0105 - Educación Secundaria con un Presupuesto Total de S/ 5'911,838.11 (Cinco Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 11/100 soles), con una Asignación Presupuestal para el 2013 de S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), (...);

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 121-2016 GR CUSCO/GGR del 10 de agosto 2016, **se aprobaron el Adicional N° 01** por el monto de 936,724.08 **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 853 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 6'848,562.19 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 19/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 1483 días calendario con fecha de culminación al 31 de julio 2017;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 567-2018 GR CUSCO/GGR del 27 de diciembre 2018, **se aprobaron la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 466,677.33 **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 699 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 7'315,239.52 (Siete Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Treinta y Nueve con 52/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 2182 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de junio 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, a través del Memorándum N° 403-2019-GR CUSCO/GRDS del 25 de abril 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 103-GR.CUSCO/GRDS/SGDHI/PEF del Jefe de Proyecto, por el cual presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, los que fueron observados por la Inspectora del Proyecto mediante el Informe N° 02-2019- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPAR/IO y remitidos por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con el Memorándum N° 1351-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI; por lo que mediante el Informe N° 133-GR.CUSCO/GRDS/SGDHI/PEF el Jefe de Proyecto realiza el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario, por las causales de Demora en la Adquisición de Implementos Deportivos y Por Adicionales de Obra, manifestando respecto a la **Demora en la Adquisición de Implementos Deportivos** que el requerimiento se realizó en mayo 2018, cuyo procedimiento de selección se llevó a cabo durante 10 meses, es decir hasta mayo del 2019, debido a ello el proyecto se perjudicó de manera sustancial en el avance físico y financiero; y respecto de los **Adicionales de Obra** indica que durante la etapa de ejecución del proyecto y en vista que se tenía programado culminar en el mes de junio 2019, las Instituciones Educativa beneficiarias del proyecto presentaron memoriales a la Entidad solicitando que se continúen realizando las actividades de impulso deportivo los cuales causaron un gran impacto en la población estudiantil, incentivándolos a utilizar sus horas libres en la práctica del deporte; por otro lado, se tiene mayores metrados en el componente I, debido a la nueva reprogramación de la entrega de kits deportivos se requerirá de mano de obra con labores específicas para la realización de entrega de kits deportivos y coordinaciones con las Instituciones Educativas; aspectos que fueron considerados por el Proyecto para solicitar la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario; precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2274 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2019;

Que, por el Memorándum N° 1603-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de junio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 d.c. para ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", por las causales y el fundamento establecidas por el Jefe del Proyecto; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 07-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO de la Inspectora de obra;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 479-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de junio 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/03.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario para ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2159219 "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", precisando que dichas modificaciones no modifican la concepción técnica ni dimensionamiento del proyecto, por lo cual la referida Sub Gerencia opina para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario para el proyecto en mención;



Que, por Memorandum N° 826-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2159219 "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", es de 2274 días calendario con fecha de culminación al 30 de setiembre 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

